

APOYOS ESPECIALES Y
SUBSIDIOS FUNERARIOS
(TINACOS) 2022



**Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chih., a través de la Dirección de
Desarrollo Social:**

CONVOCA A:

Las familias de pobreza extrema y moderada ubicadas en las colonias Periodista, Reforma parte alta de la Republica, colinas del puerto y granjas familiares y parte alta de Tierra Nueva (de la 80ª a la 120ª), así como también a miembros de Comité de Vecinos del Municipio de Cuauhtémoc en participar en el programa:

"APOYO TINACOS"

Bajo los siguientes lineamientos:

OBJETIVO GENERAL:

- Abastecer de agua por medio de almacenamiento de la misma.
- Proporcionar soluciones al mejoramiento de disponibilidad de agua.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con necesidad de agua en su vivienda.

TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS:

- a) Entrega de un tinaco por familia que viva en situación de pobreza extrema o moderada y que le falte constantemente el agua.
- b) Será un tinaco con capacidad de 750 litros.
- c) El tinaco se entregará en el Programa "unidos por Cuauhtémoc que se realizará el día jueves 27 de octubre a las 6:00 pm en el parque Urueta, ubicado en la Martin Córdova y Mártires de Cananea en la Col. Emiliano Zapata.

FICHA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	110	<p>TINACOS TRICAPA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none">* CAPACIDAD DE 750 LTS* ALTURA ENTRE 110 CM a 117 CM* DIAMETRO ENTRE 100 CM A 102 CM* CAPACIDAD PARA CUATRO PERSONAS <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none">* TAPA CON VENTEO CIERREA PRECION DE ROSCA QUE IMPIDE LA ENTRADA A CONTAMINANTES.* MULTICONECTOR CON LLAVE DE PASO.* ACCESORIO PARA CONECTAR LA DESCARGA DEL TINACO A LA RED HIDRAULICA TENIENDO LA OPCION DE CORTAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA LIMPIEZA.* FILTRO CARTUCHO LAVABLE.* FILTRO DE MALLA DE PROPLENO DE 50 MICRONES QUE ELIMINA SOLIDOS CONTENIDOS AL PASO DEL AGUA.

POBLACION OBJETIVO

- Las familias que se encuentren en pobrez extrema y moderada ubicadas en las colonias Periodista, Reforma parte alta de la Republica, Granjas familiares y parte alta de Tierra Nueva (de la 80ª a la 120ª).
- Miembros de comite de vecinos.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Se elaborará el proyecto de la Convocatoria por el encargado del Área y se someterá a consideración al comité integrado por el Director de Desarrollo Social y del Jefe Administrativo, para su aprobación.
- Se enviará al área de Comunicación Social para su publicación, a través de los medios institucionales establecidos, así como en los Centros Comunitarios y en la Dirección de Desarrollo Social y página del municipio <http://municipiocuauhtemoc.gob.mx/>.

3. La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en los lugares citados en la convocatoria, únicamente en las fechas y horarios establecidos. Se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
4. Se reciben los documentos y se realizan los estudios socioeconómicos, se organizan los expedientes, se analizan, se seleccionan de acuerdo al proceso establecido, se incorporan al programa los solicitantes que se encuentren en la lista de prelación, conforme a la disponibilidad presupuestal y que se encuentren dentro de la cobertura establecida en el programa.
5. El Director de Desarrollo Social y Coordinador de comité de vecinos evaluarán los expedientes, seleccionarán y dictaminarán aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a la disponibilidad presupuestal y se elaborará la lista de los beneficiarios.
6. Se asignará un folio por solicitud al momento de realizar su registro y si es beneficiario, se publicará en cada uno de los lugares públicos de la administración y en la página oficial del municipio.
7. Según el plazo determinado en la convocatoria, el área de comité de vecinos entregará al Departamento de Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del municipio, el listado de beneficiarios y también el listado del resto de participaciones para apoyos futuros.
8. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

FECHA Y LUGAR DEL REGISTRO:

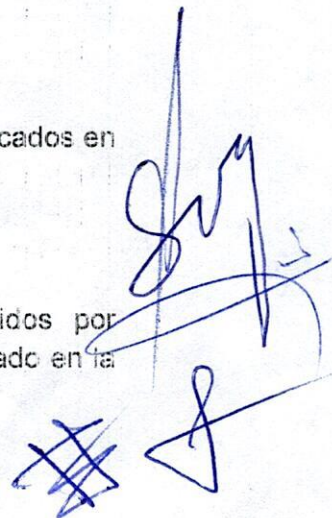
La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en la oficina de Programas Sociales del 15 de agosto al 2 de septiembre del presente año, con un horario de 9:00 am a 2:00 pm, se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, o bien se entreguen fuera del tiempo indicado.

PUBLICACIÓN DE LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS:

Lunes 05 de septiembre en la página oficial del Municipio, los listados serán publicados en los Centros Comunitarios y en la oficina de Programas Sociales.

ENTREGA DE APOYOS:

La entrega de tinacos será personal y se realizará en el programa "Unidos por Cuauhtémoc" a las 6:00 pm, el 27 de octubre del 2022 en el parque Urueta ubicado en la Martín Córdova y Mártires de Caranea en la Col. Emiliano Zapata.



REQUISITOS:

- 1.- Ser habitante de la cabecera del municipio de Cuauhtémoc.
- 2.- Demostrar su necesidad de apoyo con estudio socioeconómico, elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, a través del comité de vecinos.
- 3.- Presentar en la fecha de inscripción los siguientes documentos en copia fotostática:
 - a. Comprobante de que la propiedad está a su nombre.
 - b. Identificación personal. Credencial de INE.
 - c. Comprobante de domicilio, con el recibo reciente de agua sin adeudo.
 - d. Clave Única de Registro de Población. CURP.
 - e. Comprobar ante la visita de un promotor y mediante un dictamen de verificación que se tiene donde instalarlo.
 - f. Comprobante de Gafet o acta de comité de vecinos solo si pertenece.
- 4.- Proporcionar verazmente en la fecha de inscripción la información personal que le soliciten.

5- NOTA IMPORTANTE

Se realizará una visita de un promotor para comprobar y elaborar un dictamen de verificación que tiene donde instalar el tinaco, caso contrario no se le entregará.

TIEMPO se le otorgaran 1 mes de plazo para que adecue el lugar de la instalación, en caso contrario dicho apoyo se le entregara a la familia que se encuentre en primer lugar en lista de espera.

REGLAMENTACIÓN:

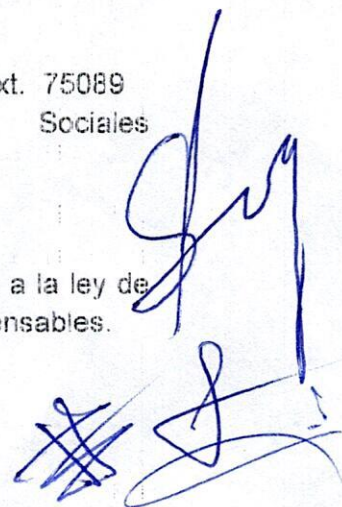
- A.- El solicitante deberá realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la presente Convocatoria. En caso de que el solicitante esté impedido de acudir personalmente. Un tutor deberá proporcionar los documentos suyos y del solicitante.
- B.- Únicamente se entregará un apoyo por familia
- C.- Todos los trámites del programa son gratuitos; el llenado de la solicitud de registro e incorporación no representa el ingreso al programa.

CONTACTO DE ATENCION:

Dirección de Desarrollo Social, Área de comité de vecinos, Tel 625 581 9200 ext. 75089
Correo electrónico del Depto. De Programas Sociales
fcarmona@municipiocuauhtemoc.gob.mx

TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, apegarnos a la ley de transparencia y pondrán a disposición los documentos requeridos por los responsables.



Difusión

Las instancias normativa y ejecutora definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo. La instancia ejecutora se encargará de dar aviso al DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO para realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La instancia responsable de la difusión del programa estará sujeta al marco jurídico por parte del Gobierno Municipal a través de sus redes sociales y medios de comunicación.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del programa, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:

Dirección de Desarrollo Social Tel 625 581 9200 ext. 75043

Área de Comité de Vecinos Tel 6255819200 ext. 75089

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE,



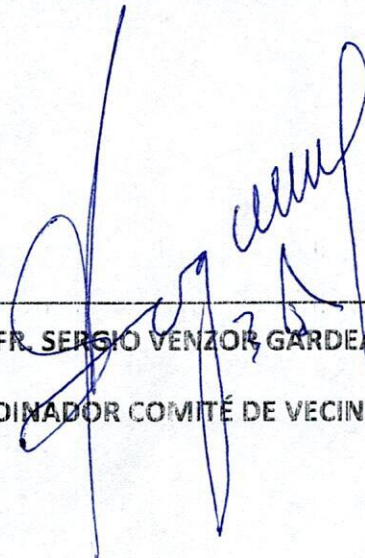
C. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MIGUEL ÁNGEL HOLGUÍN GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. ALBA IDOLINA CARAVEO SALVIDREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL



PROFR. SERGIO VENZOR GARDEA
COORDINADOR COMITÉ DE VECINOS

**LINEAMIENTOS
Y CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO SOCIAL. CD. CUAUHTEMOC, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024**

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

APOYO DE TINACOS

2.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la emisión de la LEY GENERAL DE AGUAS regulará directamente el derecho humano establecido en el párrafo 6º. Del artículo 4º. De la Constitución política de los Estados unidos mexicanos a fin d garantizar el disfrute de ese derecho a todos los habitantes del país:

El artículo 4º. De la Constitución en su párrafo sexto señala que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"

La mayor parte del agua equivale en promedio al 77 por ciento, se usa para las actividades agrícolas. El abastecimiento público con 14 por ciento del total usado, incluye el abasto para la industria y una parte de la actividad pecuaria localizada en sistemas de agua potable, así como e l uso público urbano en parques, jardines y edificios públicos: escuelas, hospitales, oficinas, centros deportivos etc. De hecho, el consumo doméstico para beber, higiene y limpieza es aproximadamente de 300 litros por persona al día, muy superior al promedio mundial de menos de 200 litros por persona al día.

Lo que en Cuauhtémoc sucede en relación a el agua, actualmente, es dramático, así lo han demostrado los conocedores e investigadores del tema. Es sabido que debido a las malas técnicas aplicadas en el uso del agua en la fruticultura y la agricultura han ocasionado que los mantos acuíferos, estén a punto de abatirse, Situación que hace que algunos años en la cabecera municipal, exista el desabasto del vital líquido para consumo humano, esto sucede principalmente las partes altas de la ciudad, donde se dificulta que el agua llegue a los hogares.

La J.M.A.S informo que de las 140 colonias que conforman la cabecera Municipal el 18 % tiene problemas para la obtención del agua para consumo humano, dentro de este

porcentaje destacan las siguientes colonias que desde hace aproximadamente 15 años sufren el desabasto de agua: Periodista, Reforma de la calle 80ª a la 120ª de la Col. Tierra nueva, parte alta de la Republica, Colinas del Puerto y granjas familiares.

La ciudad crece a pasos agigantados, lo que ha provocado que actualmente el problema se agudice y que otras colonias o fraccionamientos de reciente creación, también. En el verano sufran de baja presión y en días hasta desabasto.

La Agenda 2030 establece en su objetivo número seis lo siguiente:

- 3 de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable seguros y 6 de cada 10 carecen de acceso a instalaciones de saneamiento gestionadas de forma segura.
- A menos 892 millones de personas continúan con la práctica insalubre de la defecación al aire libre.
- Las mujeres y las niñas son las encargadas de recolectar agua en el 80 % de los hogares sin acceso a agua corriente.
- Entre 1990 y 2015, la proporción mundial que utilizaban una fuente mejorada de agua potable pasó del 76 % al 90 %.
- La escasez de agua afecta a más del 40 % de la población mundial y se prevé que este porcentaje aumenta. Más de 1700 millones de personas viven actualmente en cuencas fluviales en las que el consumo de agua supera la recarga.
- 4 billones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes o letrinas.
- Más del 80 % de las aguas residuales resultantes de actividades humanas se vierten en los ríos o el mar sin ningún tratamiento, lo que provoca su contaminación.
- Cada día, alrededor de 1000 niños mueren debido a enfermedades diarreicas asociadas a la falta de higiene.

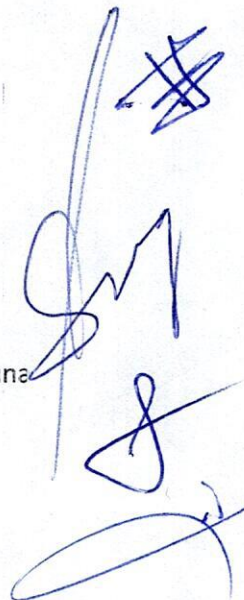
3- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Carta magna y norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones.

LEY GENERAL DE AGUAS: Son las disposiciones para que el Estado haga efectivo el derecho humano al agua para todos los mexicanos.

DESABASTO: Falta de determinado producto en un establecimiento o una población.

TINACO: Depósito de polietileno que por lo general se sitúa en las azoteas de las casas. Tienen una gran capacidad para almacenar agua y abastecer las habitaciones.



4- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Abastecer de agua por medio de almacenamiento de la misma.
- Proporcionar soluciones al mejoramiento de disponibilidad de agua.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

5. COBERTURA

Colonias de la cabecera municipal que por estar en partes altas sufren de desabasto de agua potable.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

En el siguiente cuadro se especifica un aproximado de la población potencial en la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih.

TOTAL DE TOMAS	TOTAL DE TOMAS DOMICILIARIAS DE USO DOMESTICO	PORCENTAJE	No. Aproximado de habts.	TOMAS CON FALTA DE AGUA	PORCENTAJE	No. Aproximado de Habts que sufren desabasto
56,636	52,220	92%	208,000	94,00	18%	37,600

* Fuente oficial:

Junta municipal de aguas y saneamiento de Cuauhtémoc.

7. POBLACIÓN, OBJETIVO

- Las familias que se encuentren en pobreza extrema y moderada ubicadas en las colonias Periodista, Reforma parte alta de la Republica, granjas familiares, colinas del puerto y parte alta de Tierra Nueva (de la 80ª a la 120ª)
- Miembros de comites de vecinos.

8. POBLACIÓN ATENDIDA

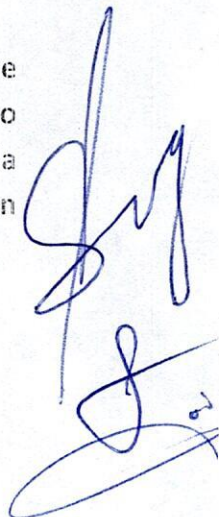
- Familias vulnerables y en condición de pobreza que no tengan la capacidad económica para la compra e instalación de un tinaco.
- Y en base al presupuesto asignado por el departamento del área administrativa a este programa.
- Se determinará la población atendida según el precio unitario también del ganador de la licitación o procedimiento de compra.

9. REQUISITOS

- 1.- Ser habitante de la cabecera del municipio de Cuauhtémoc.
- 2.- Demostrar su necesidad de apoyo con estudio socioeconómico, elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, a través del comité de vecinos.
- 3.- Presentar en la fecha de inscripción los siguientes documentos en copia fotostática:
 - a. Comprobante de que la propiedad está a su nombre.
 - b. Identificación personal. Credencial de INE.
 - c. Comprobante de domicilio, con el recibo reciente de agua sin adeudo.
 - d. Clave Única de Registro de Población. CURP.
 - e. Comprobar ante la visita de un promotor y mediante un dictamen de verificación que se tiene donde instalarlo.
 - f. Comprobante de Gafet o acta de comité de vecinos solo si pertenece.
- 4.- Proporcionar verazmente en la fecha de inscripción la información personal que le soliciten.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Se elaborará el proyecto de la Convocatoria por el encargado del Área de comité de vecinos y se someterá a consideración al comité integrado por el Director de Desarrollo Social y del Jefe Administrativo, para su aprobación.
2. Se enviará al área de Comunicación Social para su publicación, a través de los medios institucionales establecidos, así como en los Centros Comunitarios y en la Dirección de Desarrollo Social y página del municipio <http://municipiocuauhtemoc.gob.mx/>.
3. La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en los lugares citados en la convocatoria, únicamente en las fechas y horarios establecidos. Se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
4. Se reciben los documentos y se realizan los estudios socioeconómicos, se organizan los expedientes, se analizan, se seleccionan de acuerdo al proceso establecido, se incorporan al programa los solicitantes que se encuentren en la lista de prelación, conforme a la disponibilidad presupuestal y que se encuentren dentro de la cobertura establecida en el programa.



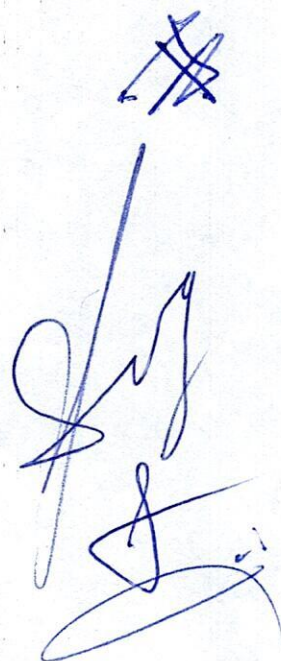
5. El Director de Desarrollo Social y Coordinador de comité de vecinos evaluarán los expedientes, seleccionarán y dictaminarán aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a la disponibilidad presupuestal y se elaborará la lista de los beneficiarios.
6. Se asignará un folio por solicitud al momento de realizar su solicitud, el cual se publicará en cada uno de los lugares de recepción de documentos y en la página oficial del municipio.
7. Según el plazo determinado en la convocatoria, el área de comité de vecinos entregará al Departamento de Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del municipio, el listado de beneficiarios y también el listado del resto de participaciones para apoyos futuros.
8. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

11. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- a) Entrega de un tinaco por familia que viva en situación de pobreza extrema o moderada y que le falte constantemente el agua.
- b) Será un tinaco con capacidad de 750 litros.
- c) El tinaco se entregará en el Programa "unidos por Cuauhtémoc que se realizará el 27 de octubre del 2022 a las 6:00 pm, en el parque Urueta ubicada en la Martín Córdova y mártires de cananea en la Col. Emiliano Zapata.

FICHA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	110	<p>TINACOS TRICAPA DE POLIETILENO ROTOMOLDEADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL</p> <p>CARACTERISTICAS * CAPACIDAD DE 750 LTS * ALTURA ENTRE 110 CM a 117 CM * DIAMETRO ENTRE 100 CM A 102 CM * CAPACIDAD PARA CUATRO PERSONAS</p> <p>ACCESORIOS</p>



Handwritten signature and stamp in blue ink, located to the right of the technical sheet table.

* TAPA CON VENTEO CIERREA PRECION DE ROSCA QUE IMPIDE LA ENTRADA A CONTAMINANTES.

* MULTICONECTOR CON LLAVE DE PASO. * ACCESORIO PARA CONECTAR LA DESCARGA DEL TINACO A LA RED HIDRAULICA TENIENDO LA OPCION DE CORTAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA LIMPIEZA.

* FILTRO CARTUCHO LAVABLE.

* FILTRO DE MALLA DE PROPLENO DE 50 MICRONES QUE ELIMINA SOLIDOS CONTENIDOS AL PASO DEL AGUA.

INSTANCIA NORMATIVA

Para efectos del presente programa, el papel de instancia normativa lo desempeñará la dirección de desarrollo social, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del programa.
- 2.- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace este programa.

INSTANCIA COORDINADORA

Como instancia ccordinadora, la Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Proporcionar la información a la instancia ejecutora para la correcta implementación del programa.
- 2.- Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del programa en sus diferentes etapas.

Entrega de un tinaco por familia que viva en situación de pobreza extrema.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO

Derechos:

- 1.- Los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno conforme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones.
- 2.- Recibir informac ón en cuanto al estatus de las gestiones.
- 3.- Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de la gestión por parte del personal destinado en todo el proceso.

4.- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones y sanciones:

- 1.- Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin falta a la verdad.
- 2.- Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
- 3.- Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
- 4.- Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo la evaluación y revisión del programa.

13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

1.-Evaluación

Con el objeto de orientar el programa al logro de los objetivos y resultados previstos en las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a evaluaciones de resultados por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

La medición de los resultados, al ser la parte nodal del proceso de intervención social, ya que nos permite ubicar los cambios o logros y metas obtenidas derivadas del programa mediante cada una de sus etapas y procesos.

2.- Control y auditoría

Con el objetivo de cumplir con los objetivos por los cuales nace el presente programa el Área Administrativa de la Dirección de Desarrollo Social llevará a cabo la tarea de control en cada uno de los procesos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se deberá entregar lo siguiente al área administrativa durante y al finalizar el programa.

- 1.- Expediente del beneficiario
- 2.- Reporte fotográfico
- 3.- Formato de planeación del programa
- 4.- Convocatoria
- 5.- Formato resumen de los beneficiarios

Auditoria:

El origen de los recursos emanados por las acciones estará sujeto de ser auditado por el área Administrativa y por la Sindicatura del Municipio, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable.

14.- MECANICA OPERATIVA

1. Se elaborará el proyecto de la Convocatoria, difusión e invitación por el encargado del Área de Comité de Vecinos y se someterá a consideración del director de Desarrollo Social y del Jefe Administrativo, para su aprobación.
2. Se enviará al área de Comunicación Social para su publicación, a través de los medios e institucionales establecidos, así como en los Centros Comunitarios y en la Dirección de Desarrollo Social.
3. La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en la oficina de Programas Sociales del 15 de agosto al 2 de septiembre del presente año, con un horario de 9:00 am a 2:00 pm, se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, o bien se entreguen fuera del tiempo indicado.
4. Se reciben los documentos y se realizan los estudios socioeconómicos, se organizan los expedientes, se analizan, se seleccionan de acuerdo al proceso establecido, se incorporan al programa los solicitantes que se encuentren en la lista de pre aprobados, conforme a la disponibilidad presupuestal y que se encuentren dentro de la cobertura establecida en el programa.
5. El Director de Desarrollo Social y Coordinador de Comité de Vecinos evaluarán los expedientes, seleccionarán y dictaminarán aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos y conforme a la disponibilidad presupuestal, se elaborará la lista de los beneficiarios para publicarse.
6. Se notificará mediante el listado, vía llamada telefónica y publicación del resultado en la página de municipio las familias aprobadas.
7. La entrega de tinacos será personal y se realizará en el programa "Unidos por Cuauhtémoc de las 6:00 pm el día 27 de octubre del 2022 en el parque Urueta ubicado en la Martín córdoba y Mártires de Cananea en la Col. Emiliano Zapata.
8. Este programa será por única vez en el periodo de este año.

9. NOTA IMPORTANTE

Se realizará una visita de un promotor para comprobar y elaborar un dictamen de verificación que tiene donde instalar el tinaco, caso contrario no se le entregará.

TIEMPO se le otorgaran 1 mes de plazo para que adecue el lugar de la instalación, en caso contrario dicho apoyo se le entregara a la familia que se encuentre en primer lugar en lista de espera.

15. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Transparencia:

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, apegarnos a la ley de transparencia y pondrán a disposición los documentos requeridos por los responsables.

Difusión

Las instancias normativa y ejecutora definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo. La instancia ejecutora se encargará de dar aviso al DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO para realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La instancia responsable de la difusión del programa estará sujeta al marco jurídico por parte del Gobierno Municipal a través de sus redes sociales y medios de comunicación.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del programa, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:

Dirección de Desarrollo Social Tel 625 581 9200 ext. 75043

Área de Comité de Vecinos Tel 6255819200 ext. 75089

17-. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

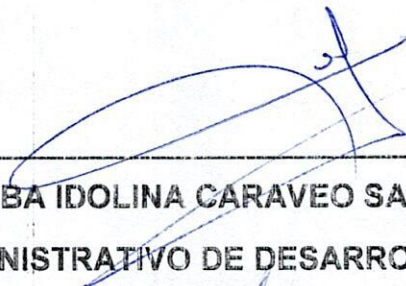
ATENTAMENTE,



C. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ING. MIGUEL ÁNGEL HOLGUIN GARCIA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. ALBA IDOLINA CARAVEO SALVIDREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL



PROFR. SERGIO VENZOR GARDEA
COORDINADOR DE COMITÉ DE VECINOS